

Constancia secretarial: Manizales, 17 de agosto de 2023. Paso a despacho de la señora juez para informar que a la fecha no se ha notificado al demandado ALEJANDRO HENAO RAMÍREZ, del mandamiento de pago; sin embargo, en la demanda se aportó la dirección física Vereda Tejares – Centro poblado en Villamaría.

Sírvase proveer


STHEFANY CASTAÑEDA MONTOYA
AUXILIAR JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, se ordena que por Secretaría se remita al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES las piezas procesales pertinentes para la notificación del mandamiento de pago a ALEJANDRO HENAO RAMÍREZ a la dirección física Vereda Tejares – Centro poblado en Villamaría, conforme a los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días se interese en la notificación del señor ALEJANDRO HENAO RAMÍREZ, remitiendo las diligencias a través de una empresa de mensajería, debiendo allegar prueba de su gestión so pena de decretar desistimiento tácito conforme a lo dispuesto en el artículo 317 ídem.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

Auto notificado por estado del 29 de agosto de 2023

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8570de94b31d864bc4ef99102dfecf5672fe6af907fc4af5267c3b801c3c0fb8**

Documento generado en 28/08/2023 06:41:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>